



## CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

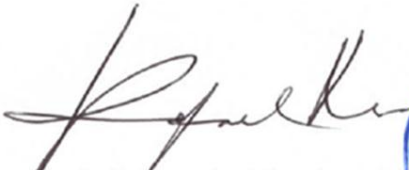
### RESOLUCIÓN 183 UAIP 12-12-2016

San Salvador. A las dieciséis horas con diez minutos del día doce de diciembre de dos mil dieciséis. Admitida la solicitud de información interpuesta el veintinueve de noviembre del corriente año [REDACTED]

[REDACTED] y en la cual solicita se le brinde la siguiente información: Copia del acuerdo de presidencia o Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura donde se me manda oír para dejar sin efecto el acuerdo de Gerencia General del CNJ de fecha 28 de abril de dos mil dieciséis, identificado con el número 127. Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en la unidad que guarda la información solicitada, no se ha logrado establecer la ubicación e identificación de lo requerido en la solicitud, según consta en memorando recibido de dicha unidad y copia del cual se adjunta a la presente resolución.

IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE**: no se puede entregar [REDACTED] la información [REDACTED] solicitada por ser inexistente en nuestra institución. **NOTIFIQUESE**.

  
*Lic. Rafael Antonio Mendoza Maza*  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

